



OCTUBRE 2023

ÍNDICE

1..... *Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología e IPOSTEL mediante Providencia establecieron un sistema de actualización de las tarifas relativas a los Servicios Postales Universales, expresos y conexos a nivel nacional e internacional.*

2..... *Providencia SENIAT que estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes a Agosto 2023.*

3..... *Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial informó las tasas aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para agosto de 2023 y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito para septiembre de 2023.*

4..... *Providencia SENIAT que estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios para julio 2023.*

5..... *Presidencia de la República dictó Decreto Nro. 4.874 mediante el cual se Incorpora a la Cartera Única Productiva Nacional el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento a fin de promover y fortalecer la economía nacional.*

6..... *Licencias generales estadounidenses autorizan transacciones relacionadas con el petróleo, gas y oro de Venezuela.*

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA E IPOSTEL MEDIANTE PROVIDENCIA ESTABLECIERON UN SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS POSTALES UNIVERSALES, EXPRESOS Y CONEXOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

En la Gaceta Oficial N° 42.727 de fecha 03 de octubre de 2023, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología e IPOSTEL establecieron, mediante Providencia Administrativa N° CJ/009/2023, la actualización de las tarifas relativas a los Servicios Postales Universales (SPU), expresos y conexos a nivel nacional e internacional, buscando la transformación y fortalecimiento del sistema postal. Quedaron establecidas las tarifas postales para servicios básicos en régimen nacional, comprendidos por cartas e impresos, tarjetas postales, telegramas, tarifas de recolección a domicilio y tarifas para el régimen internacional aéreo, entre otras.

PROVIDENCIA SENIAT QUE ESTABLECIÓ LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES AL MES AGOSTO DE 2023

En la Gaceta Oficial N° 42.729 de fecha 05 de octubre de 2023, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, por órgano del SENIAT mediante Providencia Administrativa SNAT/2023/000066 dictó la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de agosto de 2023, fijándola en 55,73%. De conformidad con el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, dicha tasa debe ser multiplicada por 1.2, por lo que la tasa de intereses moratorios en materia tributaria por el mes de agosto 2023 sería de 66,87%.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA MEDIANTE AVISO OFICIAL INFORMÓ LAS TASAS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO PARA AGOSTO DE 2023 Y LAS TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO PARA SEPTIEMBRE DE 2023

El Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial publicado en Gaceta Oficial N° 42.729 de fecha 05 de octubre de 2023, informó la Tasa de Interés aplicable a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de agosto 2023 en 55,73%, en los supuestos de los arts. 128, 130, 142 literal f) y Cuarto Aparte del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; y estableció en 45,87% la tasa



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

promedio ente activa y pasiva estipulada durante el mes de agosto de 2023, aplicable a supuestos del Tercer Aparte del Art. 143 del referido Decreto.

Además, se estableció en 60% la Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario por las operaciones activas con tarjeta de crédito para septiembre de 2023; en 17% la Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el decreto señalado por las operaciones activas con tarjeta de crédito que regirá para septiembre 2023; y en 3% la Tasa de interés máxima que podrán cobrar dichas instituciones por obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para septiembre de 2023.

PROVIDENCIA SENIAT QUE ESTABLECIÓ LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS PARA JULIO 2023.

En la Gaceta Oficial N° 42.731 de fecha 09 de octubre de 2023, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, por órgano del SENIAT mediante Providencia Administrativa SNAT/2023/000059, dictó la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de julio de 2023, fijándola en 55,78%. De conformidad con el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, dicha tasa debe ser multiplicada por 1,2, por lo que la tasa de intereses moratorios en materia tributaria por el mes de julio 2023 sería de 66,93%.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DICTÓ DECRETO NRO. 4.874 MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORA A LA CARTERA ÚNICA PRODUCTIVA NACIONAL EL SECTOR PRODUCTIVO DESARROLLADO POR LAS MUJERES MEDIANTE PROYECTOS QUE REQUIERAN FINANCIAMIENTO A FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA ECONOMÍA NACIONAL.

La Presidencia de la República, mediante Decreto Nro.

4.874 publicado en Gaceta Oficial Nro. 42.742 de fecha 25 de octubre de 2023, incorporó a la Cartera Única Productiva Nacional al sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento a fin de promover y fortalecer la economía nacional. Dicha incorporación tiene como finalidad dictar políticas en favor de las venezolanas a los efectos de lograr un mayor impacto que permita estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en dicho sector. Dentro del Decreto, se instruye al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional a fijar el porcentaje obligatorio de la cartera bruta del sector productivo desarrollado por las mujeres.

LICENCIAS GENERALES ESTADOUNIDENSES AUTORIZAN TRANSACCIONES RELACIONADAS CON PETRÓLEO, GAS Y ORO DE VENEZUELA.

En fecha 18 de octubre de 2023 la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), mediante "Licencia General 44 de Venezuela", suspendió las medidas específicas que limitaban los sectores del oro, petróleo y gas venezolano, y que además, limitaban la capacidad de los estadounidenses de adquirir bonos soberanos y acciones en mercados secundarios de negociación. En ese sentido, se suspendieron las sanciones de EE.UU. relacionadas con Venezuela aplicables a las operaciones relacionadas con petróleo y gas, incluida su venta desde Venezuela hasta EE.UU., y a otras jurisdicciones.

Adicionalmente, la OFAC otorgó seis licencias generales las cuales autorizan operaciones relacionadas con: (i) las transacciones que involucren a CVG Compañía General de Minería de Venezuela C.A., (MINERVEN); (ii) la repatriación de nacionales venezolanos a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas (CONVIASA); (iii) las transacciones relacionadas con la provisión de financiación y otras operaciones secundarias con bonos, que anteriormente fueron



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

prohibidas; (iv) transacciones relacionadas con el Bono PDVSA 2020 y, (v) las transacciones ordinariamente incidentales y necesarias para negociar cualquier deuda o participación en el capital de PDVSA.

La Licencia relacionada con las transacciones de venta de petróleo y gas estará vigente hasta el 18 de abril de 2024. Todas estas medidas se tomaron en atención al acuerdo político suscrito entre los representantes del Ejecutivo Nacional y los representantes de la Plataforma Unitaria, en Barbados el 17 de octubre de 2023.

Firm member of



Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| ➤ Juan Manuel Raffalli. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1002. | jraffalli@rdhoo.com |
| ➤ Rafael de Lemos M. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1006. | rdelemos@rdhoo.com |
| ➤ Andrés L. Halvorsen. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1007. | ahalvorsen@rdhoo.com |
| ➤ José Manuel Ortega Sosa. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1008. | jortega@rdhoo.com |
| ➤ Juan Carlos Oliveira. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1098. | joliveira@rdhoo.com |

Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ.